

MANUAL DE SUSCRIPCIÓN

PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES INDIVIDUALES

Condiciones Generales



PROVIDENCIA
SEGUROS

CONTACTO:

BACKOFFICE@PROVIDENCIA.COM.AR
TEL: 0800-444-4442
4857-7900 OPCIÓN 2

VIGENCIA
OCTUBRE 2019

RIESGOS EXCLUÍDOS:

- Vehículos sobre rieles o que no se desplacen sobre tierra firme.
- Automóviles de competición, carreras, rallies y/o pruebas de velocidad.
- Vehículos que se dediquen al transporte de combustible y/o inflamables.
- Vehículos sin patentar, salvo que se trate de 0 km. En estos casos, la cobertura debe ser solicitada antes de retirar el vehículo de la agencia y el trámite de patentamiento se debe regularizar dentro de los 30 días.
- Vehículos que se dediquen al transporte de ácido y/o sustancias contaminantes, transporte de municiones y/o explosivos, y transporte de gas.
- Transporte de material nuclear.
- Transporte público y/o privado de pasajeros y/o servicios especiales de Transporte.
- Taxis y Remises.
- Vehículos de alquiler sin chofer.
- Vehículos de emergencia utilizados por bomberos, fuerzas armadas o de seguridad (policía, ejército, etc.) y ambulancias.
- Equipos de contratistas mientras no circulan por vías públicas.
- Grúas para auxilio mecánico.
- Pérdidas o daños a mercaderías transportadas en un vehículo asegurado, con relación a cualquier actividad comercial, incluso bienes en tránsito.
- La propiedad, la operación o mantenimiento de cualquier vehículo que a conocimiento del asegurado es normalmente utilizado en el perímetro de aeropuertos, puertos, hangares y/o campos petrolíferos, más allá de las condiciones generales de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Vehículos armados fuera de fábrica.
- Distribuidoras de correspondencia.
- Recolección de residuos.
- Transporte de vehículos (maquinaria vial, agrícola o automóviles, etc.)

VEHÍCULOS DE SUSCRIPCIÓN CONDICIONADA

Fiat Vivace, Fiat Spazio147, Fiat Uno, Fiat Duna, Fiat Regatta, Renault 12, Renault 11, Renault 9, Renault 18, Renault 19, Renault 21, Dacia, Ford Escort, Ford Galaxy, Ford Orion, Ford Sierra, Peugeot 205, Peugeot 405, Peugeot 504, Peugeot 505, VW Senda, VW Gacel, Fiat 125, Fiat 128, Fiat 600, Fiat Brio, Ford Falcon, Ford Taunus, VW 1500, Renault 4, Renault 6, Renault Fuego, Fiat Brava, Fiat Bravo, Fiat Coupe 2.0, Fiat Marea, Fiat Premio, Fiat Strada, Fiat Tempra, Fiat Tipo.

RIESGOS A SUSCRIBIR POR COTIZADOR WEB

Pólizas individuales de:

- o Automóviles de uso particular.
- o Jeeps de uso particular.
- o Pick Ups de uso particular.
- o Vehículos 4 x 4 de uso particular.
- o Motos y ciclomotores, solo con Cobertura de Responsabilidad Civil.

RIESGOS A EVALUAR DESDE PROVIDENCIA

- o Casas rodantes sin propulsión y Trailers, siempre que no este asegurada la unidad que lo tracciona en la Compañía.
- o Vehículos que se encuentren dentro de las exclusiones antes estipuladas.
- o Los vehículos de uso comercial.
- o Autos de colección.

COBERTURAS Y CLÁUSULAS

Las alternativas de cobertura más comunes, son combinación de los siguientes riesgos:

1. Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados:

La cobertura de este riesgo contempla mantener indemne al asegurado o al conductor autorizado, como consecuencia de los daños causados a terceras personas o a sus bienes, en la medida en que resulte legalmente responsable de ellos y hasta el límite de cobertura establecido en las Condiciones Particulares.

- A. Límite máximo y único de RC de \$10.000.000 para Automóviles y Camionetas, Vehículos Remolcados, Motovehículos y Casa Rodantes.
- B. Límite máximo y único de RC de \$ 22.000.000 para Maquinarias Rurales y Viales, Camiones y Semitracciones, Acoplados y Semirremolques.
- 2. Cobertura de Responsabilidad Civil en Campos Petrolíferos, Aeródromos y/o Aeropuertos:

Todas las coberturas de Responsabilidad Civil emitidas por la Compañía contienen los siguientes límites:

Límites de cobertura de Responsabilidad Civil en Aeródromos y/o Aeropuertos y en Campos Petrolíferos, aplicables a las cláusulas CA-RC 5.1 y CA-RC 5.2: Las sumas máximas por persona y por acontecimiento correspondientes a los siguientes conceptos:

- A. Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados: \$ 400.000.-
- B. Lesiones y/o Muerte a Terceros No Transportados: \$ 400.000.-
- C. Daños Materiales a cosas de terceros: \$ 200.000.-

Límite total por acontecimiento: \$ 1.000.000

Mediante previa autorización del Área Técnica, se podrá solicitar la ampliación de los mencionados límites con cobro de extraprima.

1. Cobertura de Incendio y Daños:

La cobertura de este riesgo contempla indemnizar al asegurado por los daños sufridos por el vehículo por la acción del fuego, rayo y explosión; roce, choque o vuelco del vehículo; daños a consecuencia de granizo, inundación, terremoto, tornado, huracán o ciclón.

Los daños al vehículo producidos por huelga, lock out o tumulto popular, siempre que el Asegurado o el Conductor Autorizado no sean partícipes de dichos eventos. (en adelante, Incendio Total y/o Parcial, Daño Total y/o Parcial).

2. Cobertura de Robo y/o Hurto:

La cobertura de este riesgo contempla indemnizar al asegurado por el robo o hurto, total y/o parcial del vehículo.

DETALLAREMOS A CONTINUACIÓN LAS COBERTURAS QUE
COMERCIALIZA LA COMPAÑÍA.

COBERTURA "A"

- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados.

Beneficios adicionales:

- Servicio de asistencia al vehículo, 1 (un) servicio cada 30 días, con un máximo de 2 por semestre y hasta 200 kilómetros totales de traslado por servicio (100 km ida y 100 km vuelta). Exceptuando el ramo motos.

COBERTURA "B"

- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados.
- Robo Total
- Incendio Total
- Daño Total

Beneficios adicionales:

- Servicio de asistencia al vehículo, 1 (un) servicio cada 30 días, con un máximo de 2 por semestre y hasta 300 kilómetros totales de traslado por servicio (150 km ida y 150 km vuelta). Exceptuando el ramo motos.

COBERTURA "B1"

- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados.
- Robo Total
- Incendio Total

Beneficios adicionales:

- Servicio de asistencia al vehículo, 1 (un) servicio cada 30 días, con un máximo de 2 por semestre y hasta 300 kilómetros totales de traslado por servicio (150 km ida y 150 km vuelta). Exceptuando el ramo motos.

COBERTURA "C1"

- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados.
- Robo Total y Parcial.
- Incendio Total y Parcial.
- Cobertura de Incendio sin aplicación de la franquicia.

Beneficios adicionales:

- Servicio de asistencia al vehículo, 1 (un) servicio cada 30 días, con un máximo de 3 por semestre y hasta 300 kilómetros totales de traslado por servicio (150 km ida y 150 km vuelta).

COBERTURA "C" BASICA - PLUS - MAXIMA

- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados.
- Robo Total y Parcial.
- Incendio Total y Parcial.
- Daño Total.
- Cobertura de Incendio sin aplicación de la franquicia.

Beneficios adicionales "C Básica":

- Servicio de asistencia al vehículo, 1 (un) servicio cada 30 días, con un máximo de 3 por semestre y hasta 300 kilómetros totales de traslado por servicio (150 km ida y 150 km vuelta).

Beneficios adicionales "C Plus":

- Servicio de asistencia al vehículo, 1 (un) servicio cada 30 días, con un máximo de 3 por semestre y hasta 400 kilómetros totales de traslado por servicio (200 km ida y 200 km vuelta).

- Cobertura de muerte e invalidez total y permanente por accidente para el conductor hasta la suma de \$ 10.000.-
- Cobertura de daños a cristales laterales, parabrisas y luneta del vehículo hasta un máximo \$ 15000.- por vigencia. Se deja aclarado que este beneficio no alcanza a cerraduras ni llaves.
- Cobertura de granizo hasta un monto máximo de \$ 15.000.-
- Cobertura de daños parciales por inundación o terremoto o desbordamiento hasta un monto máximo de \$ 15.000.-
- Honorarios de gestoría por siniestro total con un límite de \$1.500 (no se incluyen pagos de aranceles).

Beneficios adicionales "C Máxima":

- Servicio de asistencia al vehículo, 2 (dos) servicios cada 30 días, sin límite de servicios y hasta 500 kilómetros totales de traslado por servicio (250 km ida y 250km vuelta).
- Cobertura de muerte e invalidez total y permanente por accidente para el conductor hasta la suma de \$ 40.000.-
- Reposición de un cero kilómetro en caso de siniestro total, durante dos años a contarse desde la fecha de la factura de compra del vehículo, todo ello sujeto al límite máximo de la suma asegurada y siempre que la compra de la unidad esté a cargo de la Cía La suma asegurada del vehículo durante los dos primeros años deberá ser la del cero kilómetro. Exclusivo para pólizas con modalidad de re facturación mensual.
- Cobertura de daños parciales al amparo de robo total hasta \$30.000.-
- Reposición de cubiertas a nuevo para vehículos de hasta dos años o hasta 20.000 km (lo que se cumpla antes)
- Cobertura de daños a cristales laterales, parabrisas, luneta, cerraduras y llaves del vehículo sin límite anual. Se deja aclarado que las cerraduras y llaves del vehículo sólo serán repuestas o indemnizadas cuando se trate de intento de robo (para las cerraduras) o de un robo perpetrado (para las llaves).
- Cobertura de granizo hasta un monto máximo de \$60.000 para vehículos de hasta 10 años de antigüedad.
- Cobertura de daños parciales por inundación o terremoto o desbordamiento hasta un monto máximo de \$60.000 para vehículos de hasta 10 años de antigüedad.

- Honorarios de gestoría por siniestro total con un límite de \$1.500 (no se incluyen pagos de aranceles).
- Aumento de la cobertura a TODO RIESGO por 60 días, dentro de la vigencia de la póliza y en el momento que el Asegurado elija y por única vez; para ello el vehículo deberá tener una antigüedad menor a 8 años y deberá ser inspeccionado (ver instructivo adjunto fotos) al momento de solicitar este beneficio en cualquier centro de atención. Esta cobertura contemplará una franquicia del 2% de la suma asegurada, con un mínimo de \$12.000.- para autos nacionales y del 4% de la suma asegurada, con un mínimo de \$18.000.- para importados.

COBERTURA "D"

- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados, y daños materiales a cosas de Terceros no Transportados.
- Robo Total y Parcial.
- Incendio Total y Parcial.
- Daño Total y Daño Parcial.
- Daño parcial por accidente, la franquicia deberá representar el 2% de la suma asegurada, con un mínimo de \$12.000.- para autos nacionales y del 4% de la suma asegurada, con un mínimo de \$18.000.- para importados.

Beneficios adicionales:

- Servicio de asistencia al vehículo, 2 (dos) servicios cada 30 días, sin límite de servicios y hasta 500 kilómetros totales de traslado por servicio (250 km ida y 250 km vuelta).
- Cobertura de daños a cristales laterales, parabrisas, luneta, cerraduras y llaves del vehículo sin aplicación de la franquicia sin límite anual. Se deja aclarado que las cerraduras y llaves del vehículo sólo serán repuestas o indemnizadas cuando se trate de intento de robo (para las cerraduras) o de un robo perpetrado (para las llaves).
- Cobertura de muerte e invalidez total y permanente por accidente para el conductor hasta la suma de \$ 40.000.-
- Reposición de un cero kilómetro en caso de siniestro total, durante dos años a contarse desde la fecha de la factura de compra del vehículo, todo ellos

sujeto al límite máximo de la suma asegurada (incluyendo cláusula de ajuste) y siempre que la compra de la unidad esté a cargo de la Compañía.

- La suma asegurada del vehículo durante los dos primeros años deberá ser la del cero kilómetro.
- Reposición de cubiertas a nuevo durante los tres primeros años o hasta 30.000 km (lo que se cumpla antes)
- Cobertura de granizo sin aplicación de la franquicia
- Cobertura de daños parciales por inundación o terremoto o desbordamiento sin aplicación de franquicia.
- Cobertura de daños parciales al amparo de robo total hasta \$ 30.000.-, sin aplicación de la franquicia.
- Honorarios de gestoría por siniestro total con un límite de \$1.500 (no se incluyen pagos de aranceles).
- Cobertura de Incendio sin aplicación de la franquicia.

COBERTURA ACCESORIOS

Los accesorios y/o elementos opcionales incorporados al vehículo que no sea de fábrica, en su versión original, sólo quedarán cubiertos cuando hayan sido especificados expresamente en la póliza y declarado su respectivo valor.

- En todos los casos, se excluyen de la cobertura los equipos reproductores de sonido
- La suma asegurada en conjunto, de todos los accesorios que tenga un vehículo, no podrá superar el 30% del valor de dicho vehículo.
- Los accesorios para los que se podrán solicitar cobertura desde la web son: GNC, llantas especiales y cubiertas especiales hasta 10% de la SA.
- Se deberán cotizar desde Providencia: cúpula, furgón y barras anti vuelco.
- Topes para cobertura de equipo GNC:
 - Valor del GNC, 15% de SA para vehículos hasta \$150.000
 - Valor del GNC máximo de \$23.000 para SA mayores a \$150.000

PAUTAS DE SUSCRIPCIÓN

El valor del vehículo, para acceder a las coberturas de casco, deberá ser igual o mayor a \$ 40.000.- y menor a \$ 1.500.000, para poder cotizar por Flex.

Fuera de estas sumas aseguradas deberán solicitar el costo a la compañía.

Pautas para pólizas individuales:

- Se otorgará cobertura A, a vehículos con una antigüedad de hasta 35 años.
- Se otorgará Cobertura B1, a vehículos con una antigüedad de hasta 30 años.
- Se otorgará Cobertura C1, a vehículos con una antigüedad de hasta 25 años.
- Se otorgará Cobertura B y C a vehículos con una antigüedad de hasta 20 años.
- Se otorgará Cobertura C Plus a vehículos con una antigüedad de hasta 15 años.
- Se otorgará cobertura C Máxima a vehículos con una antigüedad de hasta 10 años.
- Se otorgará cobertura D a vehículos con una antigüedad de hasta 8 años.

VIGENCIA DE PÓLIZAS

- La vigencia de las pólizas podrán ser anual con refacturación mensual, semestral o anual.
- La compañía no renovará ninguna póliza que presente deuda exigible impaga.

SISTEMAS DE RASTREO DE VEHÍCULOS

Instalación de Rastreo a Cargo de la Compañía:

Se deberá instalar el sistema de rastreo de vehículos en el proveedor designado, cuando la suma asegurada sea igual o superior a \$1.500.000.-

En el resto del país, vehículos con sumas aseguradas superior a \$1.500.000 siempre que se disponga de centros para su instalación, cercanos al domicilio de radicación del vehículo.

Si el asegurado no acepta la condición de instalación se le cobrará una extraprima.

CLAUSULA DE MANTENIMIENTO DEL RIESGO ASEGURADO (CMR) - INFRASEGURO

Se otorgará la CMR sobre la siguiente base de extraprima, a aplicarse sobre la cobertura de casco en pólizas anuales y con refacturación semestral.

AJUSTE	EXTRAPRIMA
20%	6%
30%	9%

SERVICIO DE ACARREO

Se otorgará el servicio de acarreo a través del prestador designado, hasta un máximo de 2.20 metros de alto, según los alcances establecidos para cada Cobertura.

ASISTENCIA MECÁNICA

Se otorgará el servicio de asistencia mecánica a través del prestador designado por la Compañía, según los alcances establecidos para cada Cobertura. (A fin de acceder al servicio de traslado, los vehículos no podrán tener un peso superior a los 3500 kilos). Se excluyen Motos, Cuatriciclos y Ciclomotores.

INSPECCIONES

Se inspeccionarán solo los vehículos con cobertura Todo Riesgo, para el resto de las coberturas de casco se deberán enviar Fotos según instructivo adjunto.

Excepciones:

- A. No se aplicarán para los casos fuera de pautas de suscripción.
- B. La compañía se reserva el derecho de inspeccionar aquellos vehículos que considere necesario a fin de otorgar una correcta suscripción.

Hasta tanto la unidad sea verificada, por el término de 15 días se otorgará cobertura de responsabilidad Civil solamente. Vencido dicho plazo y sin necesidad de previo aviso, automáticamente cesará toda cobertura.

EXTENSIONES DE COBERTURA

- A. Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes. Queda entendido y convenido que el Asegurador extiende la cobertura de Robo o Hurto indicada en el Frente de póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la república Argentina, indicados en el Frente de Póliza.

B. Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes.

Queda entendido y convenido que el Asegurador extiende la cobertura de Incendio indicada en el Frente de Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina, indicados en el Frente de Póliza

C. Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes.

Queda entendido y convenido que el Asegurador extiende la cobertura de Daños indicada en el Frente de Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los países limítrofes a la República Argentina, indicados en el Frente de Póliza

MEDIOS DE PAGO HABILITADOS

Las alternativas habilitadas para el pago de póliza mediante cuponera, patente o número de póliza son:

- RapiPago
- Pago Fácil
- Cobro Express
- Pronto Pago

Los medios de pago habilitados para realizar las cobranzas de premios son:

- Débito automático con tarjetas de crédito: Visa / Mastercard / Naranja / Cabal / Diners /American Express.
- Débito automático en todas las entidades bancarias por CBU.
- Transferencia bancaria o depósito (consultar cta cte y cbu con ejecutivo).
- Medio de recaudación electrónica: Pago mis Cuentas.
- Pago con cheque (del asegurado o de terceros endosado por el asegurado).